

Convocatoria 2026 de ayudas para la formación de posgrado de tipo formación continuada, posgrado, máster no oficial y/o máster oficial universitario

Bases específicas

1| Presupuesto

El presupuesto que el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya destina a las ayudas para la ampliación de estudios de formación de posgrado es de **76.384,06 €**, con el siguiente desglose:

- **33.910,01 €** para la convocatoria del año 2026, correspondientes al 1,5 % del presupuesto del CFC para el ejercicio 2026.
- **42.474,05 €**, correspondientes a la partida extraordinaria destinada a ayudas para la formación de posgrado, procedente del remanente del ejercicio 2025, aprobada en la Asamblea General del 20 de junio de 2026.

2| Plazos

- Plazo de presentación de solicitudes: del 14 de septiembre de 2026 al 15 de octubre de 2026
- Publicación de la lista de solicitudes admitidas y baremos: 30 de octubre de 2026.
- Periodo de reclamaciones en caso de incorrección en el estado o la puntuación: del 2 de noviembre al 8 de noviembre de 2026.
- Resolución de la concesión: 23 de noviembre de 2026.

3| Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente mediante el formulario habilitado a tal efecto en el apartado de ayudas de la página web del CFC.

Los cursos y/o programas formativos a los que se destinen las solicitudes deberán tener, necesariamente, una fecha de inicio comprendida entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026. Su contenido y el centro que los imparta no deberán comportar ningún perjuicio para la fisioterapia. Además, con el fin de diversificar los recursos, la persona solicitante no podrá haber recibido ninguna otra ayuda para la misma formación.

Los documentos que deberán adjuntarse para la aplicación del baremo, en caso de agotarse el presupuesto, son los siguientes:

- Situación laboral:
 - Trabajadores en situación de desempleo: información sobre la situación administrativa.
 - Trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE).
 - Trabajadores en situación de excedencia: documento acreditativo.

- Situación familiar:
 - Carné de familia numerosa o monoparental.
 - Certificado del grado de discapacidad.
 - Resolución de acogimiento.
 - Información sobre la situación administrativa de los miembros de la unidad familiar y volante de convivencia del padrón municipal.

Es responsabilidad exclusiva de la persona solicitante la correcta presentación de los documentos anteriormente relacionados. En cualquier momento, el Colegio podrá solicitar al colegiado o colegiada la presentación de documentos para verificar la veracidad de los datos aportados.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de la resolución que la regula.

4| Importe de las ayudas

Con el objetivo de universalizar la obtención de ayudas para la formación, se establecen las siguientes cantidades estándar* para todas las ayudas, en función del tipo de formación y/o de su duración:

Tipo de Formació	Importe máximo por actividad
Formación continuada	300 €
Posgrado	525 €
Másteres no oficiales (universitarios)	750 €
Másteres oficiales universitarios	1.050€

*En caso de que el precio de la formación sea inferior a la cantidad estándar, únicamente se concederá el importe correspondiente a la cantidad abonada por el curso.

5| Comunicaciones

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se realizarán a las personas interesadas mediante el correo electrónico indicado en la solicitud y a través de la página web del Colegio, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

6| Normativa aplicable

Resolución colegial [002/2026](#), [Código deontológico](#) y [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.

Barcelona, 28 de julio de 2.026